AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. MP-LP-002-2026

EL ALCALDE DE PANDI CUNDINAMARCA en cumplimiento a lo dispuesto en Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se permite informar a todos los interesados en participar en el proceso de LICITACION PUBLICA cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA, CONVENIO No. ICCU-1423-2025.**

Los interesados pueden consultar el proyecto de pliego de condiciones, en la página Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, a partir del veintiséis (26) de febrero de 2026 hasta el día de cierre, periodo dentro del cual los interesados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($2.508.090.835,00)** El presente aviso se publica en la página web www.colombiacompraeficiente. gov.co

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:** MUNICIPIO DE PANDI CUNDIANAMARCA PALACIO MUNICIPAL
2. **DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:** contratacion@pandi-cundinamarca.gov.co
3. **OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA, CONVENIO No. ICCU-1423-2025.**
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA
5. **PLAZO DEL CONTRATO:** SIETE (7) MESES
6. **VALOR: DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($2.508.090.835,00).** Disponibilidad Presupuestal 2026000068 de 17/01/2026, expedido por la Secretaria de Hacienda
7. **ACUERDO COMERCIAL:** El presente proceso no se encuentra cobijado con acuerdo comercial.
8. Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran fijadas en los pliegos de condiciones definitivas.
9. **PARTICIPANTES:** Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
10. El presente proceso NO es susceptible de limitación a MIPYME de conformidad con las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA: Fijado en la plataforma Secop II

CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
ALCALDE MUNICIPAL